



SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024



NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1082207Q



SIGNAT PER

Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024



SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024



FIRMADO POR

Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
12/12/2024



FIRMADO POR

La persona interesada
COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDTORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024



SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL CONSELL DE MALLORCA EJERCICIO 2024

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EJERCICIO 2023

FUNDACIÓN MALLORCA LITERARIA

Auditores COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDTORES, S.L.P.



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Código Seguro de Verificación: K7AA C73Y A4NQ XDYE DJCK

Informe DEF Cumplimiento FML 2023

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cim.secimallorca.net/>

Pág. 1 de 31



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA C9PP KJKL CVM4 2VMZ

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPLIMENT FML-2023 - SEFYCU 3748541

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 1 de 31



SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024

SESELL

Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
SELLO
Número de entrada 87358 / 2024

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.....	3
1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERÍODO.....	5
2. MARCO NORMATIVO	5
3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	6
3.1. OBJETIVOS	6
3.2.- ALCANCE	7
3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO.....	8
4. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	8
4.1.- ANÁLISIS DEL OBJETO Y FINALIDAD DE LA ENTIDAD	8
4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL	11
4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN	14
4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS	18
4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS.....	20
4.6.- TRANSPARENCIA	20
4.7.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS.....	20
5. CONCLUSIONES	23
6. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ENTIDAD.....	26



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Código Seguro de Verificación: K7AA C73Y A4NQ XDYE DJCK

Informe DEF Cumplimiento FML 2023La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cim.secimallorca.net/>

Pág. 2 de 31



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA C9PP KJKL CVM4 2VMZ

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPLIMENT FML-2023 - SEFYCU 3748541La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 2 de 31



SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024

1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General del Consell de Mallorca para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público local está recogida en el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017 , de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	FUNDACIÓN MALLORCA LITERARIA
Naturaleza	Fundación
C.I.F.	G07928930
Dirección	BONAIRE, Nº 25
Municipio y CP	C.P. 07350, BINISSALEM, BALEARES

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de cumplimiento de legalidad y presupuestario de la citada entidad, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo por la Intervención General, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con la LCSP.

Con fecha 30 de octubre de 2024 emitimos Informe Provisional de Cumplimiento de Legalidad que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase al mismo las alegaciones que estimase pertinentes. Con fecha 18 de noviembre de 2024 se han recibido las alegaciones formuladas por la Entidad a las que se hace referencia en el punto 6. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES DE LA ENTIDAD del presente Informe.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

La entidad fue creada el 26 de abril de 2006, con la denominación de “fundación casa museo Llorenç Villalonga, pare Ginard i Blai Bonet”, la denominación se modificó en la sesión celebrada el 13 de marzo de 2017 por la actual “Fundació Mallorca Literaria”.

La Fundación Mallorca Literaria es una fundación cultural dependiente del Departamento de Cultura del Consell de Mallorca. Tiene encargada la gestión y promoción del patrimonio literario en Mallorca. Gestiona tres espacios dedicados a escritores en Mallorca: la Casa Llorenç Villalonga. Museo literario en Binissalem; en Sant Joan, el Museo de la palabra - Casa Rafel Ginard; y la futura Casa Blai Bonet, aún en proyecto, en Santanyí. Es la

3





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024

SEGELL

Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024SEU
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024

entidad impulsora de numerosos proyectos divulgativos, como el Cancionero de Mallorca, Poeteca, WoW Mallorca, Walking on Words, Isla de los Tesoros, Leer y la Luna en Verso o el Festival de Poesía del Mediterráneo, entre otros.

La entidad fue constituida en el año 1999, para gestionar la Casa Museo Llorenç Villalonga. En el año 2006 se modificaron su denominación y estatutos para incluir dentro de sus competencias de gestión las casas museo Pare Ginard y Blai Bonet. Las tres casas son propiedad del Consell de Mallorca, que tiene cedido su uso de fruto a la Fundación para la gestión como patrimonio al servicio de la divulgación literaria.

La totalidad de la Dotación fundacional ha sido aportada por el Consell de Mallorca

Los aspectos más significativos referentes a los fines y funciones de la entidad, así como sus principales responsables son los siguientes:

Fines

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundacion (Escritura pública 26/2021 de 08 de enero de 2021, posteriormente modificados por Escritura Pública 591/2022 de 30 de marzo de 2022) los objetivos de la Fundación son los siguientes:

- Promover el fomento del estudio y la difusión de la obra y la personalidad literaria de los tres escritores mallorquines: Llorenç Villalonga, Rafel Ginard y Blai Bonet.
- Conservar y mantener en estado de visita y consulta las instalaciones museográficas y los fondos documentales y bibliográficos.
- Impulsar el estudio científico y la difusión del patrimonio literario y cultural de Mallorca y, más secundariamente, el conocimiento del hecho literario y cultural en general.
- Ampliar, en la medida de lo posible, el fondo museográfico, documental y bibliográfico de las tres Casas Museo, ubicadas en los pueblos de Binissalem, Sant Joan y Santanyí (Mallorca).

Funciones

Para la consecución de sus fines, la entidad realizará, las siguientes actividades:

- a) La realización de actividades y manifestaciones culturales, conferencias, publicaciones, concesiones de ayudas y actividades complementarias o similares a las relacionadas.
- b) Todas las actividades que fueran necesarias o convenientes para el sostenimiento, la conservación, exhibición y promoción pública de la Casa Museo y de las casas natales.
- c) La organización de exposiciones.
- d) La explotación directa o en régimen de contrata de los espacios de la Casa Museo y de las casas natales.





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

Cap de servei de Control Financer i Auditoria

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024SESELL
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024

Responsabilidades

El Gobierno de la Fundación está encomendado a:

- El Patronato.
- La Comisión ejecutiva.
- La Comision asesora.

1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERÍODO

La actividad básica de la entidad durante el periodo analizado, ha consistido, fundamentalmente en el desarrollo de las funciones básicas que tiene atribuidas.

2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad del ente auditado durante el ejercicio 2023 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones de Competencia Estatal.
- Decreto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 45/1998, de 14 de abril de creación y regulación del Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de organización del ejercicio del Protectorado
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Contable de Entidades sin fines lucrativos.





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEULL
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.
- Estatutos de la Entidad.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETIVOS

El objeto del control financiero consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Informar del cumplimiento de los fines del ente.
2. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
3. Informar si la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación. En particular, verificar el cumplimiento de la normativa, en cuanto al control de efectivos, comprobando que existen mecanismos suficientes y adecuados para asegurar el reflejo en las nóminas de todas las incidencias que se puedan producir y que supongan una modificación en más o en menos de las retribuciones.
4. Informar si la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación. En particular, determinar si los procedimientos de contratación permiten garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que cualquier contrato es adjudicado a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.
5. Informar si la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación. En particular, comprobar que el procedimiento empleado en la convocatoria, adjudicación, seguimiento, pago y control de las subvenciones es adecuado, de acuerdo con lo establecido por las bases reguladoras de cada subvención y la normativa general aplicable. Asimismo, comprobar que los beneficiarios de la subvención reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable.

6





SIGNAT PER
Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024



FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

6. Informar de la publicidad activa realizada en cumplimiento de la Ley de Transparencia.
7. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
8. Proponer actuaciones concretas.

3.2.- ALCANCE

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento contendrán el análisis de los aspectos relevantes derivados del análisis del cumplimiento por la entidad de la legislación vigente, con especial incidencia en las disposiciones de carácter contable, presupuestario y de gestión que le son de aplicación en cada una de las áreas objeto de la auditoría, que son las siguientes:

- Área de rendición de cuentas.
- Área presupuestaria.
- Área de personal.
- Área de contratación.
- Área de ayudas recibidas.
- Área de ayudas concedidas.
- Área de endeudamiento y tesorería.
- Transparencia.
- Otras exigencias normativas, tales como:
 - Verificar si se cumple con las disposiciones contenidas en su respectiva normativa de régimen interno, en lo relativo a organización y funcionamiento de los órganos de dirección y gobierno del ente: celebración de sesiones con la periodicidad establecida, adecuada diligencia de las actas, presentación en forma y plazo, en su caso, de los informes, memorias y demás documentación en los supuestos en que así se disponga.
 - Verificar si se cumplen las obligaciones formales reguladas en normativa específica aplicable según su naturaleza, entre otras: inscripción en registros públicos de los actos en que resulte exigible, adecuada formalización del nombramiento de los miembros del órgano de gobierno.
 - Verificar si se cumple el "Período legal de pago" de las deudas comerciales.
 - Verificar si el organismo auditado cumple las obligaciones establecidas en la normativa fiscal (IVA, IRPF, I Sociedades...) y en materia de Seguridad Social.
- En especial, se realizará la verificación del cumplimiento de:
 - los fines de la entidad y de los principios y normas a los que deberá ajustar su actividad.
 - Se analizarán las áreas de personal, contratación y disposición dineraria o aplicación de fondos públicos, ya sea a favor de terceros o como beneficiarios de estos recursos públicos procedentes del Consell Insular de Mallorca.

7



FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024



SEGUÍ
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024

SIGENAT PER
Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024

Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024





SIGNAT PER
Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024



FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024



SEGUÍ
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024

Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024

- Asimismo, el análisis se extenderá a la verificación de la ejecución de los presupuestos y a cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo que le resulte aplicable.
- En cuanto al cumplimiento presupuestario, se realizará la revisión y verificación de los documentos presupuestarios, distintos de las cuentas anuales, con objeto de tener evidencia de que reflejan adecuadamente la ejecución realizada, y se conciliarán las cifras con la contabilidad financiera. Se informará del grado de cumplimiento de los objetivos que han servido de base para la asignación de los recursos establecidos en la documentación presupuestaria aprobada. Asimismo, se informará sobre las desviaciones físicas y financieras que, en su caso, se hubieran producido en la ejecución, con indicación de los cumplimientos e incumplimientos presupuestarios, así como los ajustes y reclasificaciones. Para ello, se tendrán como referente las normas y principios presupuestarios aplicables, y los de otra naturaleza que se hayan empleado en la preparación de los mismos.
- En el informe se deberán reflejar los resultados y conclusiones más significativas detectadas.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo excepto por las mencionadas en el Informe de Auditoría de cuentas anuales. Dado lo prolífico de las mismas, no estimamos conveniente reproducir aquí las mismas, por lo que hacemos expresa referencia a dicho Informe.

El ente auditado ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

La entidad aprobó las cuentas anuales del ejercicio 2023 en la reunión del Patronato del día 21 de mayo de 2024.

La relación de documentos presentados es la siguiente: El balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; y Memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

4.1.- ANÁLISIS DEL OBJETO Y FINALIDAD DE LA ENTIDAD

La entidad tiene por objeto:

- a) La realización de actividades y manifestaciones culturales, conferencias, publicaciones, concesiones de ayudas y actividades complementarias o similares a las relacionadas.





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEULL
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024

- b) Todas las actividades que fueran necesarias o convenientes para el sostenimiento, la conservación, exhibición y promoción pública de la Casa Museo y de las casas natales.
- c) La organización de exposiciones.
- d) La explotación directa o en régimen de contrata de los espacios de la Casa Museo y de las casas natales, por lo que coincide con los establecido en la Ley 3/2000, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del canon de saneamiento y en sus Estatutos.

Las pruebas realizadas en este área de trabajo y los resultados de las mismas se detallan en los cuadros adjuntos:

4.1.1.- General.

Cód.	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
SC1	Verificar que las estipulaciones normativas de creación de la entidad son adecuadas y si la actividad desarrollada por la entidad se adecúa al objeto y finalidad para el que fue creada. (Se ha creado de conformidad con lo previsto, cuenta con estatutos con el contenido exigido,...).	✓			Verificado con estatutos de la fundación, actas del ejercicio y con la memoria de las CCAA
SC2	Verificar si la entidad se ha adecuado de conformidad con lo estipulado en la Ley.	✓			Verificado con estatutos de la fundación, actas del ejercicio y con la memoria de las CCAA

4.1.2.- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Cód.	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
SC3	Art. 3.3	Comprobar que la finalidad principal de la fundación no es destinar sus prestaciones al fundador o a los patronos, a sus cónyuges o personas ligadas conanáloga relación de afectividad, o a sus parientes hasta el cuarto grado inclusive, así como a personas jurídicas singularizadas que no persigan fines de interés	✓			Verificado con estatutos de la fundación, actas del ejercicio y con la memoria de las CCAA

9





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Catalina Maria Rotger Fullana
16/12/2024

Cap de servei de Control Financer i Auditoria

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024

SESELL

Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

Cód.	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
		general, con las excepciones previstas en el artículo 3.4.				
SC4	Art. 6	Comprobar que el domicilio estatutario de la fundación está en el lugar donde se encuentra la sede de su Patronato, o bien en el lugar en que se desarrollen principalmente sus actividades.	✓			Según memoria la actividad de la entidad se desarrolla en el dom social estatutario
SC5	Art. 14.1	Comprobar que el Patronato adopta sus acuerdos por mayoría en los términos establecidos en los Estatutos de la fundación.	✓			Verificado con estatutos y con Actas de reuniones de patronato
SC6	Art. 18.1	Comprobar, en su caso, que la sustitución de los patronos se produce en la forma prevista en los Estatutos.	✓			Se ha verificado en las Actas que se produce cambio de patronos por sustitución de los anteriores con motivo de los resultados electorales y se hacen de acuerdo con los estatutos
SC7	Art. 18.2	En caso de cese de patronos de la fundación, comprobar que se produce bajo alguno de los supuestos recogidos.	✓			Los estatutos se remitan a la ley de fundaciones
SC8	Art. 18.4	Verificar que la sustitución, cese y suspensión de patronos ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones.		✗		Se realiza en 20/06/2024 y se presenta en registro el 23/09/2024. por lo que en el ejercicio 2023 no estaba comunicado dicho cambio





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Catalina Maria Rotger Fullana
16/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024

SESELL

Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

Cód.	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
SC9	Art. 22.2	En el caso de aceptación de legados con cargas o donaciones onerosas o remuneratorias y la repudiación de herencias, donaciones o legados sin cargas, comprobar que esta ha sido comunicada por el Patronato al Protectorado en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes.			N/A	
SC10	Art. 27	Verificar que la fundación está cumpliendo la obligación de aplicación de rentas.			N/A	
SC11	Art. 29.1 y 5	Si se hubieran modificado los Estatutos de la fundación, comprobar que el fundador no lo hubiera prohibido y que la modificación o nueva redacción se ha formalizado en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.	✓			OK la última modificación de los estatutos se hace en escritura publica
SC12	Art. 30.1 y 3	En caso de fusión, comprobar que no estuviese prohibida por el fundador y que se produce el correspondiente otorgamiento en escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones.			N/A	
SC13	Art. 31 y art. 32.4	En caso de extinción de la fundación, comprobar que se da alguno de los supuestos recogidos en la Ley, y que el acuerdo de extinción o, en su caso, la resolución judicial, se han inscrito en el Registro de Fundaciones.			N/A	

De acuerdo con las pruebas detalladas en el cuadro anterior, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Respecto a la comprobación de que la sustitución, cese y suspensión de patronos haya sido inscrita en el Registro de Fundaciones. Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos podido verificar que con fecha julio y octubre de 2023 se produjo la sustitución de alguno de los miembros del patronato y que el certificado de los cambios producidos se presenta en registro el 23/09/2024, por lo que en el ejercicio 2023 no estaba comunicado dicho cambio.

4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL

Las pruebas realizadas en este área de trabajo y los resultados de las mismas se detallan en los cuadros adjuntos:

11





SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024**4.2.1.- ÁREA DE PERSONAL****4.2.1.1.- General**

Código	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
RP1	Verificar que las retribuciones integras del personal no han experimentado un incremento global superior al establecido con carácter básico respecto de las vigentes a 31 de diciembre en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.		X		La subida salarial acordada en PGE 2023 fue del 2,5% a lo que posteriormente se unió un 1% adicional. SE HAN COMPROBADO VARIOS TRABAJADORES VARIOS MESES Y LAS SUBIDA SALARIAL APLICADA ES SUPERIOR se ha acordado la subida por el Patronato de la Entidad pero esa subida supera lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.
RP2	En el caso de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, verificar que se ha comunicado/aprobado por el Patronato las condiciones económicas del contrato.			N/A	La entidad nos ha confirmado que no existe
RP3	Comprobar que se han adoptado las medidas necesarias en orden al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa básica sobre jornada general de trabajo en el sector público.	✓			
RP4	Comprobar que la Relación de Puestos de Trabajo (RLT) de la entidad auditada está aprobada y adaptada a la normativa de aplicación. Revisar si las modificaciones llevadas a cabo desde la aprobación de la RLT han sido aprobadas por el órgano competente.	✓			Se nos ha enviado la RPT y se han realizado pruebas de auditoría sobre ella.





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

Cap de servei de Control Financer i Auditoria

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SESELL
SELLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

Código	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
RP5	Determinar que la totalidad del personal presta servicios de manera efectiva en la entidad auditada. Si la entidad dispone de un sistema de control de su personal se solicitará el listado de control a una fecha concreta y se verificará la consistencia de datos con los justificantes correspondientes.	✓			
RP6	Se revisará la cuenta contable de servicios profesionales independientes, para comprobar que no se haya contratado personal que tendría que formar parte de la plantilla de la entidad	✓			
RP7	Se comprobará que no haya cesiones de personal contratado en la entidad auditada hacia o desde el Consell Insular.			N/A	La entidad nos ha confirmado que no existe
RP8	Verificar que el personal incluido en la nómina tiene el contrato correspondiente. Revisión de los expedientes personales en aquellos aspectos que puedan tener relevancia económica, como, por ejemplo: la titulación, obtener las resoluciones de concesiones de trienios, acción social, descuentos en nómina, reducciones de jornada		✗		La trabajadora que ocupa el puesto número #04 de la RLC no acredita el nivel exigido de Catalán.
RP9	revisión de los expedientes personales de todo el personal directivo de la entidad, a efectos del soporte documental del devengo de sus retribuciones	✓			
RP10	Comprobar que las retribuciones fijas y variables abonadas se ajustan a lo establecido a las disposiciones legales aplicables para cada tipo de personal, y en todo caso, a lo establecido en el convenio colectivo vigente para la entidad	✓			Se han comprobado las nóminas con el convenio colectivo de la entidad





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

Código	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
RP11	Comprobar la corrección de los descuentos efectuados en nómina y su adecuado soporte documental. Así mismo, y en cuanto a las retenciones en concepto de IRPF, solicitar a la entidad y analizar la información sobre las posibles reclamaciones por parte de la Agencia Tributaria por retenciones efectuadas en defecto	✓			

De acuerdo con las pruebas detalladas en el cuadro anterior, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Con relación a la prueba RP1 debemos señalar que la subida salarial aplicada para algunos de los trabajadores, en concreto, para los trabajadores de la categoría Técnico/a Coordinador/a, ha consistido en el reconocimiento de un complemento salarial por un importe anual de 2.800 euros brutos por trabajador/a, aplicable con efecto desde 1 de enero de 2023. El reconocimiento de dicho complemento se acordó en la Junta del Patronato celebrada el 29 de noviembre de 2022.
- La Masa salarial de la Fundación en el ejercicio 2023 se ha situado en 396.145,40 euros y en el ejercicio 2022 alcanzó los 367.912,26 euros. La Masa Salarial del ejercicio 2023 se ha incrementado en 28.233,14 euros respecto al ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 7,67% respecto al ejercicio 2022.
- Respecto a la comprobación consistente en que el personal incluido en la nómina tiene el contrato correspondiente y que mediante la revisión de los expedientes personales en aquellos aspectos que puedan tener relevancia económica, como, por ejemplo: la titulación, trienios, acción social, descuentos en nómina, reducciones de jornada, etc ... se cumple con lo requerido por la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad (RPT o RLT). Debemos destacar que el trabajador que ocupa el Código #04 de la RLT no acredita el nivel exigido de Catalán.

4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

La entidad auditada tiene la consideración, a efectos del régimen de sujeción a la LCSP, de administración pública ya que cumple los requisitos que se exigen para tal calificación en el Art.3 de la LCSP:

"1. A los efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público las siguientes entidades:

14



SESELL

Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEULL
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Código Seguro de Verificación: K7AA C73Y A4NQ XDYE DJCK

Informe DEF Cumplimiento FML 2023La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cim.secimallorca.net/>

Pág. 14 de 31



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA C9PP KJKL CVM4 2VMZ

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPLIMENT FML-2023 - SEFYCU 3748541La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 14 de 31



SIGNAT PER
Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
12/12/2024



FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)



SIGNAT PER
Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024



FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024



SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024



SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

- a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.
- b) Las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- c) Los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las autoridades administrativas independientes.
- d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refiere la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación de régimen local, así como los consorcios regulados por la legislación aduanera.
- e) Las fundaciones públicas. A efectos de esta Ley, se entenderá por fundaciones públicas aquellas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
 - 1.º Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas en el sector público, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.
 - 2.º Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por sujetos integrantes del sector público con carácter permanente.
 - 3.º Que la mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes del sector público.”

Según relación de contratos facilitada por la entidad, los contratos adjudicados por la entidad en el ejercicio auditado, por tipo de contrato y tipo de procedimiento de adjudicación, el número de expedientes e importe total adjudicado, son los siguientes:

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
Obras	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor	2	17.780,69
Servicios	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor	34	194.831,61
Suministros	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor	2	16.605,80

La Entidad durante el ejercicio 2023 solo ha tramitado contratos menores





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

SIGNAT PER

Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SELLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

Los expedientes de contratación revisados, se detallan a continuación:

NUM. CONTRATO	DESCRIPCION	TIPO CONTRATO	IMPORTE ADJUDICADO S/IVA	ADJUDICATARIO
CM2023_19	Inversión Obras Casa Blai Bonet - Tratamiento con resinas sobre pavimento de hormigón, según informe de la DF para subsanar las deficiencias existentes.	OBRA	14.846,44 €	CARLOS PULIDOS TEXTURAS Y DISEÑOS S.L.
CM2023_08	Suministro eléctrico a las instalaciones de la Casa Llorenç Villalonga (Binissalem) y Casa Pare Ginard (Sant Joan)	SUMINISTROS	12.380,44 €	SOM ENERGIA, SCCL
CM2023_26	Cachet por la actuación "La Romería" de Rodrigo Cuevas en el festival La Luna en Verso (6/8/2023)	SERVICIOS	12.000,00 €	CUEVAS GONZALEZ, RODRIGO
CM2023_11	Producción y transporte de estantes compactos para el archivo de la nueva Casa Blai Bonet	SERVICIOS	4.494,00 €	SERVISTOCK, S.L.
CM2023_18	Producción y montaje de la museografía de la Casa Blai Bonet, Santanyí	SERVICIOS	10.186,60 €	XICARANDANA SL
CM2023_23	Fotografía y grabación audiovisual de actividades	SERVICIOS	3.400,00 €	TOLO BALAGUER
CM2023_27	Servicio de alojamiento y manutención de artistas de los ciclos La Luna en Verso y Otoño 2023. A Montision, Porreres	SERVICIOS	6.839,32 €	LLULL BENNASSAR, MARIA ANTONIA (MONTI-SION)
CM2023_35	Renovación de los cierres de carpintería y vidrio de la sala cocheras, Casa Llorenç Villalonga, Binissalem	SERVICIOS	8.530,00 €	CARPINTERIA COMAS, S.L.

16





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Catalina Maria Rotger Fullana
16/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SELLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

NUM. CONTRATO	DESCRIPCION	TIPO CONTRATO	IMPORTE ADJUDICADO S/ IVA	ADJUDICATARIO
CM2023_36	Cachet artístico para la realización de La actuación de María del Mar Bonet - Saba de terrero (21/10) en el ciclo TardOral	SERVICIOS	5.150,00 €	GOIATS
CM2023_38	Cachet artístico por la actuación de Belda y Sanjosex, 16/12 en el ciclo TardOral, 2023	SERVICIOS	4.000,00 €	Pickpocket SL

Para la selección de los contratos objeto de revisión se ha utilizado un criterio basado en la mayor importancia cuantitativa de la adjudicación y otro basado en un sistema aleatorio simple

En la realización del trabajo, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas que se especifican en el anexo al presente informe, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

Con carácter general para todos los contratos analizados:

No queda constancia de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y demás medidas adoptadas por el órgano de contratación en la lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses (artículo 64 LCSP). La prevención de los conflictos de intereses exige disponer de mecanismos previos que, a modo de filtro, garanticen la adopción de medidas preventivas, y, a dichos efectos, la más frecuente es la formulación de una declaración relativa a los conflictos de intereses por parte de aquéllos que intervengan en los expedientes de contratación.

No tenemos constancia de que se hayan cursado ofertas a distintos proveedores, ni se ha justificado en el expediente por qué no se han solicitado diferentes ofertas. No ha quedado constancia de la solicitud de tres presupuestos distintos, tal y como indica la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el epígrafe II "El principio de competencia en el contrato menor. La justificación de la adjudicación directa", cuando establece que "...De acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar suficientemente acreditado en el expediente. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos. Las ofertas recibidas así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente. De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo.

17





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
12/12/2024

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30595012
11/12/2024SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

Tampoco queda constancia de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior (artículo 118.2 LCSP).

No hemos tenido constancia de la publicación de estos contratos en la Plataforma de Contratacion del Sector Publico.

Adicionalmente a ello, para el **Contrato CM2023_08 Suministro eléctrico a las instalaciones de la Casa Llorenç Villalonga (Binissalem) y Casa Pare Ginard (Sant Joan) adjudicado por 12.380,44 euros a SOM ENERGIA, SCCL**

Se trata de un contrato de suministro eléctrico que se ha tratado como contrato menor, durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que en el ejercicio anterior el adjudicatario ya venía suministrando electricidad a la Entidad por lo que la prestación del servicio, parece que se ha producido en varios ejercicios. De acuerdo con lo que establece el Artículo 29.8 de la LCSP: "Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.", por tanto, a nuestro juicio, no se debería haber tratado como contrato menor.

Finalmente, para el contrato **CM2023_19 Inversión Obras Casa Blai Bonet - Tratamiento con resinas sobre pavimento de hormigón, según informe de la DF para subsanar las deficiencias existentes**.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que se ha utilizado la figura del contrato menor de obras con la finalidad de solucionar y terminar parte de una obra mayor contratada mediante el correspondiente procedimiento abierto "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS PARA LA ADAPTACIÓN A CASA MUSEO BLAI BONET" en un ejercicio anterior. La subsanación de los defectos en la terminación del pavimento de hormigón que presenta la obra mayor, debe solucionarse por los cauces previstos en la ejecución del contrato mayor de obras y no mediante un contrato menor de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y siguientes de la LCSP.

4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

En esta área se distinguen dos modalidades, en función del régimen jurídico aplicable:

- Aportaciones realizadas por los órganos de adscripción y en cumplimiento de sus propios presupuestos.
- Aportaciones que la entidad ha recibido como consecuencia de su condición de beneficiario de subvenciones, mediante la participación en un procedimiento de convocatoria pública o por concesión directa.

Las transferencias recibidas por la Entidad proceden del Consell de Mallorca, tanto en ejercicios anteriores como en el ejercicio actual, tienen como única finalidad cubrir el déficit de explotación de la actividad desarrollada por la Fundación.





SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

No hay importes pendientes de cobro por subvenciones o transferencias nominativas comprometidas y no recibidas a 31 de diciembre de 2023.

En la realización del trabajo se han puesto de manifiesto incidencias, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas según se detalla en el cuadro adjunto.

4.4.1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

4.4.2.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).

A.- Transferencias Recibidas

Código	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
AR1	Art. 2.2 LGS	Verificar las aportaciones realizadas por los órganos de adscripción en cumplimiento de sus propios presupuestos, mediante el análisis de la liquidación presentada de los presupuestos de explotación, capital y administrativo. (Nota: se prestará especial atención a los saldos de las cuentas AAPP, acreedora por subvenciones pendientes de aplicación y/o AAPP, acreedora por colaboración en gestión de subvenciones de los últimos ejercicios y a su correcta imputación a los mismos.)	✓			Se han verificado la totalidad de las transferencias recibidas por la entidad procedentes del Consell Insular de mallorca

B.- Subvenciones Recibidas

Código	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
AR2	Art.30 LGS Art.82 RGS	Verificar la correcta ejecución de las actividades subvencionadas y la correcta utilización de los fondos recibidos por la entidad, en su condición de		✗		No se han podido verificar las subv de capital. La imputacion de las mismas a resultados se basa en un

19





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

Cap de servei de Control Financer i Auditoria

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

Código	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
		beneficiario o entidad colaboradora, así como su correcta contabilización y justificación ante la entidad concedente en tiempo y forma.				registro extracontable que no se ha podido cuadrar con contabilidad.

De acuerdo con las pruebas detalladas en el cuadro anterior, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Respecto a las subvenciones recibidas. Tal como se detalla con mas amplitud en el informe de auditoría de cuentas anuales, no se han podido verificar el saldo mantenido por la entidad en la agrupación de Subvenciones de capital. No disponemos de un registro extracontable que detalle la composición de dicho saldo, la imputación de las mismas a resultados del ejercicio se basa en un registro extracontable que no se ha podido cuadrar con contabilidad.

4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

La Entidad no ha concedido subvenciones ni ayudas en el ejercicio 2023.

4.6.- TRANSPARENCIA

Se ha verificado que la entidad cuenta con una página web propia (<https://www.mallorcaliteraria.cat>).

Esta web funciona como página web haciendo a la vez las funciones de perfil del contratante de la Entidad, contiene una información general de la Entidad y un perfil del contratante. No dispone de un apartado específico correspondiente a Transparencia que cumpla con los requisitos de publicidad activa mencionados en los Artículos 5 a 8 de la Ley 19/2013.

4.7.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

En la realización del trabajo, de acuerdo con las pruebas correspondientes realizadas que se especifican en el cuadro adjunto, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

4.7.1- Estatutos y/o reglamentos de la entidad y otra normativa específica.

Cód.	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
OE1	Estatutos y/o Rgto.	Verificar si se cumple con las disposiciones contenidas en su respectiva normativa de régimen interno, en lo relativo a organización y funcionamiento de los				

20



SESELL

Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SELLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024



SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

SESELL

Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEÑAL
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024

Cód.	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
		órganos de dirección y gobierno del ente:				
		<ul style="list-style-type: none"> Celebración de sesiones con la periodicidad establecida. 	✓			Según art 14 Estatutos el Patronato se reúne el menos dos veces al año. Se ha verificado que en 2022 se reunio dos veces y en 2023 cuatro veces
		<ul style="list-style-type: none"> Adecuada diligencia de las actas. Presentación en forma y plazo, en su caso, de los informes, memorias y demás documentación en los supuestos en que así se disponga. 	✓			Según el Art 31 Estatutos procede la aprobación de PLAN DE ACTUACION en los 3 primeros meses del año
OE2	Específica	Verificar si se cumplen las obligaciones formales reguladas en normativa específica aplicable según la naturaleza del ente auditado, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> Inscripción en registros públicos de los actos en que resulte exigible. Adeuada formalización del nombramiento de los miembros del órgano de gobierno. 			N/A	
OE2	Específica				N/A	
OE2	Específica				N/A	

4.7.2.- Normativa tributaria y de Seguridad Social.

Cód.	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
OE3	Fiscal	Verificar si el ente auditado cumple las obligaciones establecidas en la normativa fiscal (IVA, IRPF, I Sociedades...).	✓			Se ha verificado certificado de estar al corriente con AEAT





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

Cód.	Normativa	Pruebas	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
OE4	Seguridad Social	Verificar si el ente auditado cumple las obligaciones establecidas en la normativa de Seguridad Social.	✓			Se ha verificado certificado de estar al corriente con Seguridad Social

De acuerdo con las pruebas detalladas en el cuadro anterior no se han puesto de manifiesto incidencias.

4.7.3.- Normativa contable.

A continuación detallamos los resultados obtenidos más significativos de nuestro trabajo relacionados con diversos aspectos contables.

Estas cuestiones significativas no revisten importancia suficiente como para figurar en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales por lo que se resumen a continuación, agrupadas por áreas de control, las irregularidades y debilidades detectadas que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad.

Inmovilizado material. Párrafo suprimido en virtud de las alegaciones formuladas por la Entidad.

Existencias. El saldo de existencias a 31/12/2023 asciende a 33.695,00 euros. Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos obtenido el detalle del inventario de existencias a dicha fecha, el inventario se ha realizado sobre una hoja de excel, hemos detectado que una de las sumas parciales de dicho inventario no es correcta por lo que el valor real de las existencias a fecha de cierre del ejercicio es de 34.365,00 euros.

Acreedores. Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que existen varios saldos de acreedores que a fecha de cierre del ejercicio presentan saldo deudor; esta situación se debe a que se han contabilizado algunos pagos sin que previamente se haya registrado la correspondiente factura. En el cuadro adjunto se detallan los acreedores con saldo deudor y los importes de los mismos:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO (Deudor) 31/12/2023
41000545	RAMIS ABOGADOS, SLP	3,00
41005250	TELEFONICA MOVILES ESPANA, SA	15,97
41000729	ADOBE SYSTEMS SOFTWARE IRELAND	19,99
41000376	CASAL DE MANACOR, S.L.U	112,36
41004960	HERNANDEZ ROIG, JOSE A.	122,17
41000686	AUBUS MIGJORN, S.L.	318,00
41004610	TOMGAR MULTISERVICIOS, SL	1.464,94

22

SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Código Seguro de Verificación: K7AA C73Y A4NQ XDYE DJCK

Informe DEF Cumplimiento FML 2023

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cim.secimallorca.net/>

Pág. 22 de 31



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA C9PP KJKL CVM4 2VMZ

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPLIMENT FML-2023 - SEFYCU 3748541

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 22 de 31



SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)

SIGNAT PER

Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024

FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30050012
11/12/2024SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

Administraciones Públicas. Existen numerosas diferencias entre los saldos contables de las cuentas del grupo 47 y los importes que aparecen en los modelos de declaración de los correspondientes impuestos. Estas diferencias no han sido explicadas por la Entidad, corresponden a los siguientes saldos:

Cuenta	Título	Saldo contabilidad	Saldo s/modelos	Diferencia
47000000	HAC.PUBLICA DEUDORA IVA	22.660,16	28.780,15	6.119,99
47090000	H.P.DEUDORA PER IMPOSTOS	- 5,84		- 5,84
47200000	IVA SOPORTAT	23.034,80		23.034,80
47300000	RETENCIO INT.BANCARIS	179,37		179,37
47500000	HAC.PUBLICA CREDITORA IVA	- 7.324,14		- 7.324,14
47510000	IRPF PERSONAL/NOMINES	- 27.851,58		
47510010	IRPF CURSOS I CONFERENCIES	- 3.166,24	27.907,24	- 2.723,78
47510011	IRPF PROFESIONALS	386,80		
47600000	SEG.SOCIAL CREDITOR	- 13.397,80	12.940,65	- 457,15
47700000	IVA REPERCUTIT	- 2.312,47		- 2.312,47

5. CONCLUSIONES

A fin de resaltar los aspectos más significativos de los resultados obtenidos, se resumen a continuación, por áreas de control, las irregularidades y debilidades detectadas que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad.

Área del objeto y finalidad de la entidad

En el Acta de la reunión del Patronato de 30 de noviembre de 2023, se produce la entrada de nuevo patronos en el mismo. El certificado que acredita la sustitución de los miembros del Patronato se realizó el 20 de junio de 2024 y se presenta en el registro el 23 de septiembre de 2024, por lo que en el ejercicio 2023 no estaba inscrito en el Registro de Fundaciones el cambio de patronos.

Área de Gastos de personal

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos verificado que la subida salarial acordada en PGE 2023 fue del 2,5% a lo que posteriormente se unió un 1% adicional.

Hemos realizado un muestreo sobre las nóminas de varios trabajadores a fin de verificar la subida salarial aplicada en el ejercicio 2023, hemos comprobado que, en el caso de algunos de ellos, en concreto, para los trabajadores de la categoría Técnico/a Coordinador/a, se ha aprobado por parte de la Junta del Patronato, en fecha 29 de noviembre de 2022 un complemento salarial por un importe anual de 2.800 euros brutos por trabajador/a, aplicable con efecto desde 1 de enero de 2023.

23





SIGNAT PER
Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
12/12/2024



FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)



SIGNAT PER
Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024



FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024



SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024



Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024

Por tanto, para estos trabajadores, la subida salarial aplicada es superior a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

La Masa salarial de la Fundación en el ejercicio 2023 se ha situado en 396.145,40 euros y en el ejercicio 2022 alcanzó los 367.912,26 euros. La Masa Salarial del ejercicio 2023 se ha incrementado en 28.233,14 euros respecto al ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 7,67% respecto al ejercicio 2022.

Respecto a la comprobación consistente en que el personal incluido en la nómina tiene el contrato correspondiente y que mediante la revisión de los expedientes personales en aquellos aspectos que puedan tener relevancia económica, como, por ejemplo: la titulación, trienios, acción social, descuentos en nómina, reducciones de jornada, etc ... se cumple con lo requerido por la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad (RPT o RLT). Debemos destacar que el trabajador que ocupa el Código #04 de la RLT no acredita el nivel exigido de Catalán.

Área de contratación.

Con carácter general para todos los contratos analizados:

No queda constancia de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y demás medidas adoptadas por el órgano de contratación en la lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses (artículo 64 LCSP).

No tenemos constancia de que se hayan cursado ofertas a distintos proveedores, ni se ha justificado en el expediente por qué no se han solicitado diferentes ofertas. No ha quedado constancia de la solicitud de tres presupuestos distintos, tal y como indica la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el epígrafe II "El principio de competencia en el contrato menor. De no ser posible cursar ofertas a diferentes proveedores, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo.

Tampoco queda constancia de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior (artículo 118.2 LCSP).

No hemos tenido constancia de la publicación de estos contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalmente, para el Contrato CM2023_08 Suministro eléctrico adjudicado por 12.380,44 euros a SOM ENERGIA, SCCL. Se trata de un contrato de suministro eléctrico que se ha tramitado como contrato menor, durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que en el ejercicio anterior el adjudicatario ya venía suministrando electricidad a la Entidad por lo que la prestación del servicio, parece que se ha producido en varios ejercicios, por tanto, a nuestro juicio, no se debería haber tratado como contrato menor.





SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)SESELL
Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024FIRMADO POR
La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024

FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024

Adicionalmente a ello, para el contrato CM2023_19 Inversión Obras Casa Blai Bonet - Tratamiento con resinas sobre pavimento de hormigón, según informe de la DF para subsanar las deficiencias existentes. Hemos detectado que se ha utilizado la figura del contrato menor de obras con la finalidad de solucionar y terminar parte de una obra mayor contratada mediante el correspondiente procedimiento abierto "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS PARA LA ADAPTACIÓN A CASA MUSEO BLAI BONET" en un ejercicio anterior. La subsanación de los defectos en la terminación del pavimento de hormigón que presenta la obra mayor, debe solucionarse por los cauces previstos en la ejecución del contrato mayor de obras y no mediante un contrato menor de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y siguientes de la LCSP.

Área de ayudas recibidas

No se han podido verificar las subvenciones de capital. La Agrupación Subvenciones, Donaciones y Legados recibidos del Pasivo del Balance recoge a fecha de cierre del ejercicio un saldo de 3.814.373,41 euros. La Entidad no lleva un control detallado de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, en el que se detalle el importe concedido, el % de imputación a los resultados del ejercicio y el importe de las subvenciones traspasadas como ingreso el resultado de cada ejercicio. La imputación de las mismas a resultados se basa en un registro extracontable que no se ha podido cuadrar con contabilidad.

Área de Transparencia.

La Entidad no tiene en su pagina web un apartado dedicado a mostrar la información requerida por la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Área de otras exigencias normativas.

En materia de obligaciones contables:

- *Párrafo suprimido en virtud de las alegaciones formuladas por la Entidad.*
- Existencias. El saldo de existencias a 31/12/2023 asciende a 33.695,00 euros, el inventario se ha realizado sobre una hoja de excel, hemos detectado que una de las sumas parciales de dicho inventario no es correcta por lo que el valor real de las existencias a fecha de cierre del ejercicio es de 34.365,00 euros.
- Acreedores. Existen varios saldos de acreedores que a fecha de cierre del ejercicio presentan saldo deudor; esta situación se debe a que se han contabilizado algunos pagos sin que previamente se haya registrado la correspondiente factura.
- Administraciones Públicas. Existen numerosas diferencias entre los saldos contables de las cuentas del grupo 47 y los importes que aparecen en los modelos de declaración de los correspondientes impuestos.

25





SIGNAT PER
Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
12/12/2024



SIGNAT PER
Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer
16/12/2024



SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024



FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024



SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024

6. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ENTIDAD.

1. Área de objeto y finalidad

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"Aquests canvis de patrons van ser causats pel canvi de legislatura, que implica canvis en els representants designats pels diferents partits i ajuntaments, així com en la presidència i vicepresidència de la FML que és designada des del Consell de Mallorca. En efecte, són canvis que varen ser notificats a la FML dins dels mesos juliol i octubre, però que no es varen formalitzar fins a la sessió de patronat en què varen acceptar incorporar-se, que va tenir lloc el 30/11/2023. Així, en tot cas, la inscripció hauria estat possible a partir d'aquesta data, durant el mes de desembre. Malgrat això, en el moment d'inscripció d'aquests canvis en el Registre de Fundació, se'n va notificar algunes deficiències en registres anteriors, que el secretari i assessor legal de la FML, Síon Ramis, es va encarregar de documentar i resoldre a través de successives aportacions documentals, fins arribar a l'efectiva inscripció de tots els canvis a la data actual."

Observaciones a la alegación formulada:

Considerando que la entidad confirma las conclusiones reflejadas en el informe provisional y manifiesta que las deficiencias fueron subsanadas en tiempo y forma, se eleva el informe a definitivo en este punto. La implementación de las medidas se revisará en los trabajos de auditoría de los próximos ejercicios.

2. Área de gastos de personal

1. Aumento salarial

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"Tal i com es recull, no es tracta d'un augment salarial sinó del reconeixement del complement aplicable a quatre tècnics de la FML, que exerceixen la categoria de Coordinació sense remuneració corresponent. Una mesura que se sustenta en la RLT aprovada pel Patronat, d'una banda, i en la pròpia aprovació de l'aplicació d'aquest complement en Junta de Patronat del 29/11/2022.

Pel que fa a l'augment salarial s'ha cenyit al disposat en la normativa de pressuposts estatals, 2,5% inicial + 1% en dues pujades addicionals posteriors, en total 3,5% respecte de 2022"

Observaciones a la alegación formulada:

La entidad confirma lo señalado en el informe provisional y no aporta ningún documento o justificante adicional en defensa de la alegación formulada. De acuerdo con ello mantenemos la redacción del mismo y elevamos el informe a definitivo en este punto.

2. Nivel de catalán

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"Aquesta és una constatació que hem fet justament gràcies a la comprovació de CV requerida per part de l'empresa auditora. Es tracta d'una treballadora amb llarga antiguitat en la FML (des de 2005), que fou contractada en el seu moment



SIGNAT PER

Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

SIGNAT PER

Marina Mercedes Bestard Summers
12/12/2024

Cap de servei de Control Financer i Auditoria

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)Catalina María Roigter Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024

SESELL

Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024

de manera indefinida sense que en cap moment se li exigís el certificat de nivell de català. L'any 2018, s'aprova la RLT corresponent a la plantilla de la FML, establint com a requisit per a totes les categories laborals l'acreditació del nivell C de català. Aquest requisit ha estat d'aplicació en tots els processos de selecció de personal i s'ha pogut acreditar amb plena normalitat. En el cas de la treballadora, no se li havia requerit l'acreditació de nivell C des de la convicció que el tenia ja prèviament presentat. Quan ara se li ha requerit, ha comunicat que no el té acreditat. Se li ha transmès des de la FML la urgència de presentar aquesta certificació, el més aviat possible i en el termini màxim estipulat de 2 anys."

Observaciones a la alegación formulada:

La entidad ha reconocido la situación y ha tomado medidas para regularizar la falta de acreditación del nivel C de catalán, otorgando un plazo máximo de dos años para subsanar dicha carencia. Consideramos adecuada la solución propuesta, dado que permite a la trabajadora cumplir con los requisitos establecidos sin alterar la dinámica laboral. Por lo tanto, se eleva este punto a definitivo, y se verificará el cumplimiento de la medida en el marco de las auditorías de los próximos ejercicios.

3. Área de contratación

1. Declaración de ausencia de intereses

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"Es revisarà la normativa per tal de garantir en endavant una millor gestió de l'apartat de contractació i s'implementarà de manera regular als expedients a partir d'ara."

Observaciones a la alegación formulada:

Atendiendo a que la entidad reconoce las observaciones formuladas y se compromete a implementar las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses, se eleva el informe a definitivo. La eficacia de estas medidas será objeto de revisión en las auditorías de ejercicios futuros.

2. Ofertas a diversos proveedores

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"D'acord amb les instruccions de contracte menor elaborades pel nostre assessor jurídic en matèria de contractes públics, Sion Ramis, la petició de 3 ofertes o pressuposts no és una passa preceptiva -va comentar que en tot cas era recomanable. En tot cas, es revisarà la normativa per tal de garantir en endavant una millor gestió de l'apartat de contractació i s'implementarà de manera regular als expedients a partir d'ara."

Observaciones a la alegación formulada:

La entidad admite que la normativa de contratación puede mejorar, por lo que se compromete a implementar cambios para una gestión más eficiente y transparente. En este sentido, se eleva el informe a definitivo y se verificará la adecuada aplicación de las nuevas medidas en auditorías futuras.

27





SIGNAT PER
Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
12/12/2024



FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)



SIGNAT PER
Catalina Maria Roigter Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024



FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024



SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024



SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

3. Informe justificativo del órgano de contratación

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"Si que fem informe complet dels contractes menors, incloent en aquest precisament la motivació i necessitat del contracte, i la no alteració dels llindars. Tot i així, no va signat per part del Patronat sinó de la Directora Gerent. Es revisarà amb l'assessor legal i s'implementarà a partir d'ara l'aprovació dels informes per part de Patronat."

Observaciones a la alegación formulada:

La entidad reconoce las observaciones y plantea revisar el proceso para que los informes de contratación menor sean aprobados por el Patronato en lo sucesivo. Dado que se ha mostrado conforme con la recomendación, se eleva este punto a definitivo. Se revisará la aplicación de esta medida en próximas auditorías.

4. Plataforma de Contratación del Sector Público

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"Es revisarà la normativa per tal de garantir en endavant una millor gestió de l'apartat de contractació i s'implementarà de manera regular als expedients a partir d'ara."

Observaciones a la alegación formulada:

La entidad ha aceptado la recomendación de mejorar el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público y se compromete a implementar medidas correctivas. Se eleva el informe a definitivo, y su cumplimiento será evaluado en futuras revisiones.

5. Contrato Som Energia SCCL

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"S'havia tramitat com a menor ja que per import no arribava al límit establert, però en atenció a la seva condició de subministrament i recurrència, entenem que sí, que ho haurem de tramitar d'una altra manera."

Observaciones a la alegación formulada:

La entidad acepta la observación y manifiesta su intención de ajustar el tratamiento del contrato para cumplir con la normativa en materia de suministros recurrentes. Por ello, se eleva este punto a definitivo y se verificará el cumplimiento de estas medidas en las auditorías de ejercicios futuros.

6. Contrato inversión pavimento – obras Casa Blai Bonet

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"La contractació d'aquesta part de l'obra es va dur a terme externament - descomptant-ho en la liquidació de les obres a l'empresa constructora, tal i com es recull en l'acta de recepció amb reserves del 2/2/2023- amb la finalitat precisa d'agilitzar el procés de reparació d'acabats defectuosos en el paviment de l'obra. El context d'aquesta tramitació directa d'urgència és el d'una execució d'obres que





SIGNAT PER
Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
12/12/2024



SIGNAT PER
Catalina Maria Rotger Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024



SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024



FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDTORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)



FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDTORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024



SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Número de entrada 87358 / 2024

en aquell moment es troava en situació d'incompliment de termini de contracte per part de l'empresa constructora (des del 21/11) i amb expedient d'aplicació de penalitats per dia d'incompliment, d'acord amb l'establert en el contracte. Aquestes penalitats li serien descomptades en la liquidació final, com així es realitzà. D'altra banda, la tasca de reparació del paviment era especialitzada, i havia estat requerida a l'empresa constructora reiteradament, sense que aquesta mostrés capacitat per dur-la a terme de manera satisfactoria. D'altra banda, es tractava d'un tractament de paviment que era urgent i preceptiu per poder continuar la resta de partides pendents d'executar. Per tots aquests motius, des de la Direcció Facultativa s'indicà aquest procediment extraordinari com a la millor opció possible per donar resposta a la problemàtica sense demora i facilitar la culminació de les obres de construcció sense per això suposar cap càrec addicional a l'entitat promotora de les obres. D'altra banda, el contracte menor d'obres es va dur a terme dins dels límits i tramitació prevista per la LCSP"

Observaciones a la alegación formulada:

La entidad justifica el procedimiento extraordinario para la contratación de esta obra debido a la urgencia y necesidad técnica de resolver los problemas detectados, garantizando que la solución no supuso un cargo adicional.

A la vista de la alegación planteada por la Entidad, debemos recordar lo indicado en el Informe en el sentido de que se ha utilizado la figura del contrato menor de obras con la finalidad de solucionar y terminar parte de una obra mayor, en este sentido, la subsanación de los defectos en la terminación de la obra mayor, debe solucionarse por los cauces previstos en la ejecución del contrato mayor de obras y no mediante un contrato menor.

4. Área de ayudas recibidas

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"Al document Excel que es va presentar durant l'auditoria es pot veure la relació de totes les subvencions de capital rebudes aquests anys, amb l'excepció de la subvenció de la Casa Blai Bonet, ja que el 2023 encara no s'havia realitzat el final d'obra i no es podien traspassar a resultats les subvencions (al no amortitzar-se aquests béns)."

Observaciones a la alegación formulada:

La entidad confirma lo señalado en el informe provisional y no aporta ningún documento o justificante adicional en defensa de la alegación formulada. De acuerdo con ello mantenemos la redacción del mismo y elevamos el informe a definitivo en este punto.

5. Área de transparencia

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"S'implementarà."





SIGNAT PER
Marina Mercedes Bestard Summers
Cap de servei de Control Financer i Auditoria.
12/12/2024



FIRMADO POR

COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
11/12/2024 (según el firmante)



SIGNAT PER
Catalina Maria Roigter Fullana
Interventora delegada de control financer.
16/12/2024



FIRMADO POR

La persona interesada
COMPÀNIA DE AUDITORIA CONSEJEROS
AUDITORES SLP
NIF B30059012
11/12/2024



SESELL
Núm. Sortida a Registre: 74878 / 2024
16/12/2024



SEULLO
Registrado el 11/12/2024 a las 12:28
Nº de entrada 87358 / 2024

Observaciones a la alegación formulada:

Dado que la entidad manifiesta su intención de implementar las recomendaciones señaladas en el informe provisional, se considera este punto como resuelto de forma provisional. Su efectiva ejecución se verificará en el marco de las auditorías de los próximos ejercicios.

6. Área de otras exigencias normativas

1. Inmovilizado material

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"En tots els casos, les compres que s'imputen com a immobilitzat consisteixen en inversions realitzades per part de la FML en conceptes que tenen garantida la seva durabilitat en el temps.

Per això mateix:

- “compra de flores y plantas ornamentales”: en realidad es inversión en dotación del jardí, tanto en la propia configuración como en las plantaciones que se instalan inicialmente para después cuidar a través del mantenimiento (que en ningún caso no se imputa a la inmovilización).

- “servicios de digitalización”: ates la especialización de la FML en la gestión de documentos literarios, tanto de fons documentales materiales -en soporte papel- como digitales, las digitalizaciones destinadas a la incrementación del archivo gestionado por parte de la entidad constituyen una forma de adquisición de fons, que quedan de manera estable e permanente en conservación /custodia/ a disposición de las consultas especializadas futuras

- “traducción de obras literarias”: no se trata de traducción de obras para ser publicadas, sino de la transcripción especializada de textos patrimoniales manuscritos, que se fixan para consulta y divulgación en forma transcrita e digitalizada. Forma parte de las tareas de gestión y conservación permanente de los documentos.

Observaciones a la alegación formulada:

La entidad ha argumentado y justificado adecuadamente las imputaciones al inmovilizado material, explicando que las inversiones realizadas cumplen con el criterio de durabilidad en el tiempo. Dado que la argumentación presentada es coherente con las normas aplicables, modificamos en este punto el Informe provisional en el sentido indicado en la alegación.

2. Existencias

La entidad en su alegación manifiesta lo siguiente:

"Es corregirà."

Observaciones a la alegación formulada:

30



